

DEVOLUCIÓN MUTUALIDAD

Estimad@s compañer@s, desde hoy día 20 de marzo de 2024 se ha abierto la posibilidad de solicitar la devolución de aquellas personas que estén cobrando una pensión de jubilación y hubieran estado cotizando a una Mutualidad Laboral hasta el año 1978.

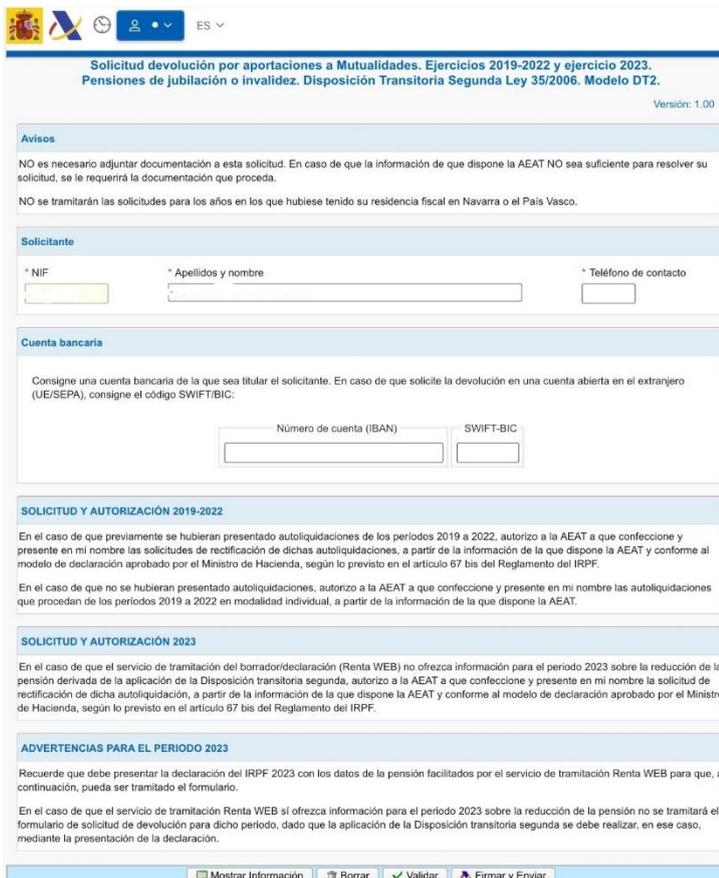
A través de un sencillo formulario que permite canalizar todas las solicitudes para su rápida resolución a partir de la información de la que dispone la Agencia, así como de la información sobre la vida laboral de los solicitantes que la AEAT recaba de la Seguridad Social y otros organismos.

Por tanto, no será necesario adjuntar a la solicitud ningún tipo de documentación, puesto que, en general, la AEAT ya contará con la información precisa para la resolución de la solicitud.

El enlace que la administración ha habilitado para su tramitación es:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/mutualistas-solicitudes-devolucion.html>

La solicitud se podrá solicitar o bien de manera personal o de actuando como representante:



The screenshot shows a web form titled "Solicitud devolución por aportaciones a Mutualidades. Ejercicios 2019-2022 y ejercicio 2023. Pensiones de jubilación o invalidez. Disposición Transitoria Segunda Ley 35/2006. Modelo DT2." The form includes sections for "Avisos", "Solicitante" (with fields for NIF, name, and contact phone), "Cuenta bancaria" (with fields for IBAN and SWIFT-BIC), and "SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN 2019-2022" and "SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN 2023". It also contains "ADVERTENCIAS PARA EL PERIODO 2023" and a footer with navigation buttons: "Mostrar Información", "Borrar", "Validar", and "Firmar y Enviar".

Tod@s l@s afiliad@s que tengáis dudas en el trámite de esta solicitud podéis acudir a la sede de FICA-UGT (Avd. de América 25 4ª Planta) para que os ayuden o asesoren para la tramitación.

Se pueden reclamar los años no prescritos, (año 2019 hasta el año 2022 incluido), el plazo para reclamar el año 2019 es hasta el 1 de julio de 2024.